

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 40 • Martes, 16 de marzo de 2004

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	79,73 euros
Suscripción semestral .....	44,80 euros
Suscripción trimestral .....	24,92 euros
Suscripción mensual .....	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual .....	0,54 euros
Número de años anteriores .....	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**
- **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— ..... 1.318

### ANUNCIOS OFICIALES

Junta de Andalucía. Consejería de Empleo y Desarrollo  
Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.— ..... 1.320  
— Sección de Ordenación Laboral.— ..... 1.326  
Mancomunidad de Municipios Zona Noroeste. Valle de  
los Pedroches. Valsequillo (Córdoba).— ..... 1.327  
Mancomunidad de la Subbética. Carcabuey (Córdoba).— ..... 1.327

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.— .. 1.327

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba.— Varios ..... 1.328

### AYUNTAMIENTOS

Peñarroya-Pueblonuevo, Fernán Núñez, Rute, Alcaracejos, Ca-  
ñete de las Torres, Pozoblanco y Puente Genil ..... 1.329

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba y Jaén ..... 1.330

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Lucena ..... 1.331

### OTROS ANUNCIOS

Consorcio Feria del Olivo de Montoro.— ..... 1.332  
Comunidad de Regantes. Fuente Palmera (Córdoba).— ..... 1.332

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**CÓRDOBA**  
**Secretaría General**  
 Núm. 1.450

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de archivo por desistimiento de residencia circunstancias excepcionales, relativa a la solicitud formulada por la ciudadana extranjera Liliana Marinescu, nacional de Rumanía, con NIE X-04389186-G, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una Resolución del Subdelegado del Gobierno archivo por desistimiento de residencia circunstancias excepcionales, expediente número 140020030005441, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma la interesada puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

— Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

— Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 23 de febrero de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

**Secretaría General**  
 Núm. 1.451

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de archivo por desistimiento de residencia temporal inicial, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Ramón Alberto Rodríguez Rodríguez, nacional de Cuba, con NIE X-04201153-L, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una Resolución del Subdelegado del Gobierno archivo por desistimiento de residencia temporal inicial, expediente número 140020030004076, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma el interesado puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

— Recursos Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

— Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que

no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 23 de febrero de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

**Secretaría General**  
 Núm. 1.452

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de archivo por desistimiento de exención de visado y residencia temporal, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Boutahar Alkouh, nacional de Marruecos, con NIE X-04541744-A, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una Resolución del Subdelegado del Gobierno archivo por desistimiento de exención de visado y residencia temporal, expediente número 140020030004634, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma el interesado puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

— Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

— Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 23 de febrero de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

**Secretaría General**  
 Núm. 1.453

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de archivo por desistimiento de residencia temporal por arraigo, relativa a la solicitud formulada por la ciudadana extranjera Aura del Carmen Castro Bedoya, nacional de Colombia, con NIE X-02917616-C, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una Resolución del Subdelegado del Gobierno archivo por desistimiento de residencia temporal por arraigo, expediente número 140020030004837, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma la interesada puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

— Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el

día siguiente a la fecha en que se notifique esta Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

— Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 23 de febrero de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————

**Secretaría General**

Núm. 1.454

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de archivo por desistimiento de exención de visado, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero El Mostafa Moumen, nacional de Marruecos, con NIE X-04924467-Y, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una Resolución del Subdelegado del Gobierno archivo por desistimiento de exención de visado, expediente número 140020030001425, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma el interesado puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

— Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

— Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 23 de febrero de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————

**Secretaría General**

Núm. 1.455

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de archivo por desistimiento de exención de visado, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Byron Ignacio Mucushigua Dagua, nacional de Ecuador, con NIE X-05084217-K, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una Resolución del Subdelegado del Gobierno archivo por desistimiento de exención de visado, expediente número 140020030002510, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de

Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma el interesado puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

— Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

— Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 23 de febrero de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————

**Secretaría General**

Núm. 1.456

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de denegación de permiso de residencia por arraigo, relativa a la solicitud formulada por la ciudadana extranjera Zahra Habib, nacional de Marruecos, con NIE X-04142548-H, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una Resolución del Subdelegado del Gobierno denegando el permiso de residencia por arraigo, expediente n.º 140020030003830, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma la interesada puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

— Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

— Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 23 de febrero de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————

**Secretaría General**

Núm. 1.457

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de archivo por desistimiento del permiso de trabajo y residencia, relativa a la solicitud formulada por la ciudadana extranjera Karima El Haddioui, nacional de Marruecos, con NIE X-04601265-T, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una Resolución del Subdelegado del Gobierno archivando por desistimiento el permiso de trabajo y residencia, expediente número 140020020005083, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma la interesada puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

— Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

— Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 23 de febrero de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 10.403

Expediente: A.T. 103/02

Asunto: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular don Pedro Encabo López y otros.

#### A favor de:

Titular: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio social: García Lovera, número 1.

Localidad: Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Urbanización El Zarpazo.

Término municipal: Lucena.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a viviendas.

#### Características principales:

##### Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0'807.

Conductores: Al - Ac 31'10 mm<sup>2</sup>.

Red de distribución: En baja tensión, red trezada de diversas secciones sobre apoyos de hormigón de 1.046 y enterrada de 180 m.

#### Centros de Transformación.

Emplazamiento: Urbanización El Zarpazo.

Municipio: Lucena.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15/20.000/400-230 V.

Potencia KVA: 630.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilustrísimo señor Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 24 de noviembre de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 10.406

Expediente: A.T. 120/03

Asunto: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Asociación de Propietarios "Parcelación Huerta El Caño Aljibe".

#### A favor de:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio social: Calle García Lovera, número 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Urbanización "Huerta El Caño".

Término municipal: Córdoba.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a urbanización.

#### Características principales:

##### Línea eléctrica.

Origen: Línea Subterránea de Sevillana Endesa.

Final: Centro de transformación proyectado.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Longitud en Km.: 0'345.

Conductores: Aluminio, de 150 mm<sup>2</sup> 12/20 KV.

Red de distribución: En baja tensión, subterránea, de 150 y 95 mm<sup>2</sup> Al 0.6/1 kV.

#### Centro de Transformación.

Emplazamiento: Urbanización "Huerta El Caño".

Municipio: Córdoba.

Tipo: Prefabricado.

Relación de transformación: 20 KV/400-230 V.

Potencia KVA: 250.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilustrísimo señor Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 3 de diciembre de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 10.408

Expediente: A.T. 144/03

Asunto: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular el Excelentísimo Ayuntamiento de Villaharta.

**A favor de:**

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio social: Calle García Lovera, número 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Polígono Industrial situado en la Ctra. CO-421.

Término municipal: Villaharta (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a polígono industrial.

**Características principales:**

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Subestación Puente Nuevo-Villaharta-Obejo.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0'130 y 0'030, respectivamente.

Conductores: Al - Ac 54'6 y Al 3 (1 x 150) mm<sup>2</sup>.

Red de distribución: En baja tensión, subterránea.

**Centros de Transformación.**

Emplazamiento: Polígono industrial situado en la Ctra. CO-421.

Municipio: Villaharta (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25 KV/400-230 V.

Potencia KVA: 400.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilustrísimo señor Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 5 de diciembre de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 10.578

Expediente: A.T. 10/03

Asunto: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba.

**A favor de:**

Titular: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio social: García Lovera, número 1.

Localidad: Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Unidad de Actuación n.º 1, del PERI B-21 de Córdoba.

Término municipal: Córdoba.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a Urbanización.

**Características principales:**

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 12/20 KV.

Longitud en Km.: 2 x 0'335.

Conductores: AL 3 (1 x 150 mm<sup>2</sup>).

**Centro de Transformación.**

Emplazamiento: Unidad de Actuación n.º 1, del PERI B-21, de Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia KVA: 160.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilustrísimo señor Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 26 de noviembre de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 10.830

Expediente: A.T. 169/93

**Resolución por la que se autoriza la transmisión de una instalación eléctrica**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de don Hans Peter Klaus Müller, con domicilio en Finca "El

Pedrocheño", en Adamuz, en solicitud de autorización de la transmisión a una empresa distribuidora de la siguiente instalación eléctrica:

**Línea eléctrica:**

Origen: Línea de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Término municipal afectado: Adamuz (Córdoba).

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'726.

Tensión de servicio: 25 kV.

Conductor: LA-30.

Cumplidos los trámites exigidos por las disposiciones vigentes, esta Delegación Provincial ha resuelto:

**Autorizar**

La transmisión a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. de la instalación reseñada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 15 de diciembre de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 109

Expediente: A.T. 290/02

Asunto: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba.

**A favor de:**

Titular: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio social: García Lovera, número 1.

Localidad: Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Calle Tenor Pedro Lavirgen.

Término municipal: Córdoba.

Finalidad de la instalación: Ampliación del suministro eléctrico.

**Características principales:**

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0'505.

Conductores: AL 3 (1 x 150 mm<sup>2</sup>).

**Centros de Transformación.**

Emplazamiento: Calle Tenor Pedro Lavirgen.

Municipio: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 400.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilustrísimo señor Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 11 de diciembre de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 110

Expediente: A.T. 142/02

Asunto: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que eran titular don Antonio Enrique Marín y otros.

**A favor de:**

Titular: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio social: García Lovera, número 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Pago Anzarino.

Término municipal: Villa del Río.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a fincas rurales.

**Características principales:**

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Villa del Río-Bujalance.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0'260.

Conductores: Al - Ac 31'10 mm<sup>2</sup>.

**Centros de Transformación.**

Emplazamiento: Pago Anzarino.

Municipio: Villa del Río.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 100.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilustrísimo señor Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 11 de diciembre de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 264

Expediente: A.T. 58/03

Asunto: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular don José Gregorio Varo León.

**A favor de:**

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio social: García Lovera, número 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Camino de Las Minas, p.k. 0'500.

Término municipal: Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a viviendas rurales.

**Características principales:**

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Nidos-Camarata.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión: 15 KV.

Longitud en Km.: 0'135.

Conductores: Al - Ac 54'6 mm<sup>2</sup>.

Red de distribución: En baja tensión, enterrada.

**Centros de Transformación.**

Emplazamiento: Paraje Camino de la Mina.

Localidad: Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 15 KV/400-230 V.

Potencia KVA: 100.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilustrísimo señor Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 7 de enero de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 265

Expediente: A.T. 114/03

Asunto: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real

Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Grupo C.M. Brillante, S.L.

**A favor de:**

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio social: García Lovera, número 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Urbanización Llanos de Arjona.

Término municipal: Santa María de Trassierra (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a urbanización.

**Características principales:**

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea de Trassierra, propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Línea de Trassierra, propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Tipo: Subterránea.

Tensión: 20 KV.

Longitud en Km.: 0'020.

Conductores: 150 mm<sup>2</sup> Al 12/20.

Red de distribución: En baja tensión, subterránea.

**Centros de Transformación.**

Emplazamiento: Urbanización Llanos de Arjona.

Localidad: Santa María de Trassierra (Córdoba).

Tipo: Prefabricado.

Relación de transformación: 20 KV/400-230 V.

Potencia KVA: 250.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilustrísimo señor Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 8 de enero de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 271

Expediente A.T.: 131/02

Asunto: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de la Junta De Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: Avenida de la Borbolla, 5.

Localidad: Sevilla.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Subestación "Las Palomas".

Término municipal afectado: Lucena (Córdoba).

Finalidad: Alimentar en 66 KV la subestación "Las Palomas".

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo

con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de línea aérea a 66 KV D/C en subestación "Las Palomas".

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

#### Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 34 de la línea 66 KV "Jauja-Lucena".

Final: Subestación "Las Palomas".

Tipo: Aérea.

Tensión: 66 KV.

Longitud en Km: 0.480.

Conductor: LA-180.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad puestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 12 de enero de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 391

Expediente: A.T. 50/03

Asunto: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular don Juan María Rubio Alarcón de la Lastra.

#### A favor de:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio social: García Lovera, número 1.

Localidad: Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Paraje "Las Órdenes Altas", Finca La Alcubilla y La Orden.

Término municipal: Córdoba.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

#### Características principales:

##### Línea eléctrica.

Origen: Línea Villafranquilla-Subestación de Villarrubia.

Final: Conexión Línea Juan Caballero Gómez (136/03 A.T.).

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 5'659.

Conductores: AL - Ac 54'60 mm<sup>2</sup>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilustrísimo señor Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 13 de enero de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 394

Expediente: A.T. 91/03

Asunto: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que eran titulares don Francisco Javier Montes Ramírez, don Manuel Laguna García, don Francisco Laguna García, doña María Amparo Laguna García, don Fidel Rodríguez Rodríguez, don Manuel Cejas Laguna, don Antonio Montes Ramírez y don Francisco Carrasco Laguna.

**A favor de:**

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.  
Domicilio social: García Lovera, número 1, Córdoba.  
Emplazamiento de la instalación: Finca Molino de Mesa.  
Término municipal: Fuente Palmera (Córdoba).  
Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a viviendas rurales.

**Características principales:**

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea de Endesa Distribución Eléctrica.  
Final: Centro de transformación.  
Tipo: Aérea.  
Tensión: 15 KV.  
Longitud en Km.: 0'953.  
Conductores: Al - Ac 54'6 mm<sup>2</sup>.

**Centros de Transformación.**

Emplazamiento: Finca Molino de Mesa.  
localidad: Fuente Palmera (Córdoba).  
Tipo: Intemperie.  
Relación de transformación: 15 KV/400-230 V.  
Potencia KVA: 250.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilustrísimo señor Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 22 de diciembre de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 464

Expediente: A.T. 163/03

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.A.  
Domicilio social: Calle García Lovera, número 1.  
Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Avenida Menéndez Pidal.

Término municipal afectado: Córdoba.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**Fundamentos de Derecho**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente número 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y número 130/2000, de 9 de mayo, sobre

reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.A.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

**Línea eléctrica.**

Origen: Subestación Casillas.  
Final: Sede Colegios Mayores.  
Tipo: Subterránea.  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Longitud en Km: 2 x 0'600.  
Conductores: Al 3 (1 x 150 mm<sup>2</sup>).

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por las Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 20 de enero de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 466

**Información pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica**

Referencia: Expediente A.T. 318/03 - DSR/csz

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en calle García Lovera, número 1, en Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: PERI Parque Joyero, en el término municipal de Córdoba.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a parque joyero.
- d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea a 12/20 KV de 1.900 m. de longitud de doble circuito y un centro de seccionamiento.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de enero de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 1.025

Asunto: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Comunidad de Propietarios Parcelación Nueva Barquera.

Domicilio social: Carretera Puesta en Riego, km. 8'700.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Parcelación Nueva Barquera, Ctra. Puesta en Riego, km. 8'700.

Término municipal afectado: Córdoba.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**Fundamentos de Derecho**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada Autorización y Aprobación del Proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente número 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y número 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de reforma de instalaciones eléctricas en media y baja tensión, correspondiente a la parcelación Nueva Barquera, sita en Carretera Puesta en Riego, km. 8'700, en Córdoba, para la construcción de las instalaciones cuyas principales características se exponen a continuación:

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea "Villafranquilla", de Endesa Distribución Eléctrica.

Final: Centro de transformación proyectado.

Tipo: Subterránea.

Tensión: 15 KV.

Longitud en km: 0'020.

Conductores: XLPE, 150 mm<sup>2</sup> Aluminio.

Red de distribución: En baja tensión, subterránea.

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: Parcelación Nueva Barquera, Ctra. Puesta en Riego, km. 8'700.

Localidad: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15 KV/400-230 V.

Potencia: 400 KVA.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por las Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 28 de enero de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
**Sección de Ordenación Laboral**  
 Núm. 1.399

**Convenio Colectivo número 1.316**

Visto el Texto del Acuerdo adoptado el día 9 de enero de 2004, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa "QUAESTOR, S.L.", por el que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del mismo, se aprueban las condiciones económicas para el año 2004, incrementándolas en el IPC previsto (2%), y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral en base a las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo.

**ACUERDA**

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 17 de febrero de 2004.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE LA SOCIEDAD "QUAESTOR, S.L.", CELEBRADA PARA PACTAR LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2004.**

En Córdoba, a 9 de enero de 2004, y reunidos:

De una parte: El Administrador Único de la Entidad Mercantil "Quaestor, S.L.", con domicilio social en Córdoba, C/ Damasco, nº 22-1º-10 C.P. 14004, Don Antonio José Reyes Blanco.

De otra parte: El Delegado de Personal acreditado en la empresa, Don José María Cuenca Molina.

Los comparecientes aceptaron por unanimidad la celebración de esta reunión con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

PRIMERO: Revisar y Pactar las nuevas tablas salariales para los trabajadores de la sociedad "Quaestor, S.L.", en el año 2004.

SEGUNDO: Aprobar las nuevas tablas salariales pactadas para el año 2004.

En el Acta cuyo contenido literal se certifica, constan aprobados por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Revisar y Pactar las nuevas tablas salariales para los trabajadores de la sociedad "Quaestor, S.L.", en el año 2004.

La comisión de la sociedad "Quaestor S.L.", procede a la revisión de las tablas salariales pactadas en el año 2003 para sus trabajadores, según está estipulado en el artículo nº 3 del Convenio de la Entidad Mercantil.

Tras su revisión, se pactan las nuevas tablas según el Índice de Precios al Consumo, como determina el artículo nº 3 del Convenio Colectivo de la Sociedad, quedando de la siguiente forma:

**TABLAS SALARIALES**

Categorías	Salario Convenio mensual	Plus Transporte mensual
<b>GRUPO I</b>		
<b>Contratos en Formación:</b>		
Aprendiz Administrativo menor		
18 años.....	403,41	76,90
Aprendiz Administrativo mayor		
18 años.....	429,31	76,90
<b>GRUPO II</b>		
Limpiadora SALARIO DÍA.....	15,74	76,90
<b>GRUPO III</b>		
Titulado Grado Superior.....	765,54	76,90
Titulado Grado Medio.....	637,95	76,90
Jefe de Personal.....	637,95	76,90
<b>GRUPO IV</b>		
Oficial Administrativo 1ª.....	562,67	76,90
Oficial Administrativo 2ª.....	535,87	76,90
Oficial Administrativo 3ª.....	510,35	76,90
Contable.....	535,87	76,90
Auxiliar Contable.....	463,38	76,90
Auxiliar Administrativo.....	463,38	76,90
Cobrador.....	463,38	76,90

SEGUNDO: Aprobar las nuevas Tablas Salariales pactadas para el año 2004.

Tras la revisión de las nuevas tablas, se aceptan y aprueban por unanimidad las mismas para el ejercicio 2004.

Hay varias firmas.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA NOROESTE VALLE DE LOS PEDROCHES VALSEQUILLO (Córdoba)**

Núm. 1.527  
A N U N C I O

Aprobado inicialmente por la Asamblea General de esta Mancomunidad el Presupuesto General para el ejercicio 2004, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea General por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Valsequillo, 25 de febrero de 2004.— El Presidente, Pedro A. Barbero Arévalo.

**MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA CARCABUEY (Córdoba)**

Núm. 1.704  
A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 150, apartado 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio 2004, definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos y Plantilla de Personal se adjunta, según Anexos.

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o en su caso, de la notificación personal a los interesados que hubieran presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto.

En Carcabuey, a 27 de febrero de 2004.— El Presidente, Telesforo Flores Olmedo.

**ANEXOS  
PRESUPUESTO AÑO 2004**

Clasificación Económica	Ingresos Euros
Capítulo I. Impuestos directos .....	—
Capítulo II. Impuestos indirectos .....	—
Capítulo III. Tasas y otros ingresos .....	371.646,52
Capítulo IV. Transferencias Corrientes .....	392.035,52
Capítulo V. Ingresos Patrimoniales .....	240,40
Capítulo VI. Enajenac. Inversiones Reales .....	—
Capítulo VII. Transferencias de Capital .....	—
Capítulo VIII. Activos Financieros .....	—
Capítulo IX. Pasivos Financieros .....	—
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>763.922,44</b>

Clasificación Económica	Gastos Euros
Capítulo I. Gastos de Personal .....	416.696,09
Capítulo II. Gastos en bienes ctes. y serv. ....	284.105,10
Capítulo III. Gastos Financieros .....	5.101,01
Capítulo IV. Transferencias Corrientes .....	20.520,24
Capítulo VI. Inversiones Reales .....	11.000,00
Capítulo VII. Transferencias de Capital .....	—
Capítulo VIII. Activos Financieros .....	—
Capítulo IX. Pasivos Financieros .....	26.500,00
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>763.922,44</b>

El Presidente, Telesforo Flores Olmedo.

**PLANTILLA DE PERSONAL**

**Funcionarios de Carrera.**

— Secretario-Interventor: 1.

**Personal Laboral.**

— Fijo: 9.

— Licenciado Universitario: 1.

— Diplomado Universitario: 3.

— Monitores de Programas: 3.

— Administrativo: 1.

— Limpiadora: 1.

— Eventual (libre designación).

Auxiliar Administrativo: 1.

— Temporal del Parque de Maquinaria.

Encargado Obras: 1.

Oficial 1ª: 2.

Oficial 2ª: 4.

Peón: 1.

El Presidente, Telesforo Flores Olmedo.

**DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

**INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL**

Núm. 1.966  
A N U N C I O

Adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones y en virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 18 de julio de 2003 y en ejercicio de las facultades delegadas por los Excmos. Ayuntamientos de Belalcázar, Carcabuey, Castro del Río, Dos To-

rres, Fernán Núñez, Fuente Tójar, Guadalcázar, Hinojosa del Duque, Iznájar, Montilla, Moriles, Posadas, Puente Genil, Rute, Valsequillo, Villanueva del Rey y Villaviciosa, la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local con fecha 9 de marzo de 2004 ha decretado la puesta al cobro en período voluntario de el/os siguiente/s padrón/es cobratorio/s:

**Belalcázar:** Impuesto por Gastos Suntuarios "Cotos de Caza" del ejercicio 2003 y Tasa por Cementerios del ejercicio 2004.

**Carcabuey:** Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Alcantarillado del 4º trimestre del ejercicio 2003.

**Castro del Río:** Tasa por Suministro de Agua Potable del 3º trimestre del ejercicio 2003.

**Dos Torres:** Impuesto por Gastos Suntuarios "Cotos de Caza" del ejercicio 2003.

**Fernán Núñez:** Tasa por Suministro de Agua Potable del 4º trimestre del ejercicio 2003.

**Fuente Tójar:** Tasa por Suministro de Agua Potable del 4º trimestre del ejercicio 2003.

**Guadalcázar:** Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Alcantarillado del 6º Bimestre del ejercicio 2003.

**Hinojosa del Duque:** Impuesto por Gastos Suntuarios "Cotos de Caza" del ejercicio 2003.

**Iznájar:** Tasa por Suministro de Agua Potable del 4º trimestre del ejercicio 2003.

**Montilla:** Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Recogida de Basura del 4º trimestre del ejercicio 2003.

**Moriles:** Tasa por Suministro de Agua Potable del 3º trimestre del ejercicio 2003.

**Posadas:** Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Alcantarillado del 6º bimestre del ejercicio 2003.

**Puente Genil:** Tasa por Recogida de Basuras del 4º trimestre del ejercicio 2003.

**Rute:** Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Recogida de Basuras del 4º trimestre del ejercicio 2003.

**Valsequillo:** Impuesto por Gastos Suntuarios "Cotos de Caza" del ejercicio 2003.

**Villanueva del Rey:** Impuesto por Gastos Suntuarios "Cotos de Caza" del ejercicio 2003.

**Villaviciosa:** Impuesto por Gastos Suntuarios "Cotos de Caza" del ejercicio 2003.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, artículos 87 y 88 de Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre) y artículo 97 de la Ordenanza General del Organismo Autónomo.

**Recursos:** Contra la presente liquidación, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**Plazo de ingreso en período voluntario:** Según resolución de la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 9 de marzo de 2004, desde el día 22 de marzo de 2004 hasta el 24 de mayo de 2004, ambos inclusive.

**Forma de pago:** Las deudas contenidas en la expresada liquidación, podrán abonarse únicamente en cualquiera de las sucursales de la Caja y Monte de Córdoba (Cajasur), Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander Central Hispano (BSCH), La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid y Caja de Ahorro de Huelva y Sevilla (El Monte) durante las horas de oficina y mediante la presentación del oportuno abonaré expedido en alguna de las oficinas de atención personal del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o por el propio Ayuntamiento.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

**Atención personal:**

Oficinas Centrales.- Cl. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Cabra.- Cl. Juan Valera, 8.

Oficina de Hinojosa de Duque.- Plz. de San Juan, s/n

Oficina de Lucena.- Cl. San Pedro, 40.

Oficina de Montilla.- Cl. Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19

Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo.- Plz. de Santa Barbara, 13

Oficina de Pozoblanco.- Cl. Ricardo Delgado Vizcaino, 5

Oficina de Priego de Córdoba.- Cl. Cava, 1 Locales.

**Servicio de información telefónica:** 901 512 080.

Córdoba a 9 de marzo de 2004.— La Vicepresidenta, Claudia

Zafra Mengual.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

### CÓRDOBA

#### Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 906

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Expediente.— Sujeto Pasivo.— Objeto Tributario.— Localidad.**

9751.4/03; Jiménez Campaña, Jesús Manuel; Cl. Rodríguez Fuente, 32; Priego de Córdoba.

9751.4/03; Povedano Expósito, Francisco; Cl. Rodríguez Fuente, 32; Priego de Córdoba.

Córdoba, 4 de febrero de 2004.— El Gerente Territorial, Luis González León.

#### Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 1.065

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Expediente.— Sujeto pasivo.— Objeto tributario.— Localidad.**

47015.10/03; Crespín Carmona, Rafael; Av. Andalucía (3 Dep.), 17; La Carlota.

47028.10/03; Miranda Zafra, Juan; Cl. Saucos (3 Dep.), 36-A; La Carlota.

69890.5/03; Cañete Sánchez, Antonio; Cl. Fuente Esparrag., 9; Priego de Córdoba.

69891.6/03; Serrano Córdoba, Rafael; Cl. Iglesia Esparrag., 4; Priego de Córdoba.

69904.6/03; Aguilera Castro, José Luis; Cl. Angustias, 21-1.º-2; Priego de Córdoba.

Córdoba, 9 de febrero de 2004.— El Gerente Territorial, Luis González León.

## DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Secretaría General

#### Loterías

Núm. 1.218

El titular de la Administración de Lotería Nacional número 3 de Montilla (Córdoba), sita en la calle Corredera, 48-pasaje, solicita traslado de domicilio, a la calle Corredera, 29, de la misma localidad.

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1.511/1992, de 11 de diciembre, al objeto de que aquellas personas que puedan estar interesadas en el citado traslado presenten las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, mediante escrito dirigido al Ilustrísimo señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, Código Postal 28003.

Córdoba, 16 de febrero de 2004.— La Delegada de Economía y Hacienda, Paloma Morales Fernández.

**Secretaría General**

Núm. 1.391

Doña Paloma Morales Fernández, Delegada de Economía y Hacienda de Córdoba, hago saber:

De acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio del contribuyente que se relaciona a continuación, se requiere al mismo para que ingrese las cantidades señaladas en la Sección de Caja de esta Delegación en los plazos siguientes:

A) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 de mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Número Liquidación: 00014.2004.0.000055.1.

Concepto: Reintegro Beca 1.º Preescolar. Expte. 1999/expte 02/316. Período: 1-03-1999 a 23-01-2000.

Sujeto Pasivo: Rey Castro, Ana del representante legal: Rey Murillo, Miguel del. D.N.I.: 30.443.302-L. C/ Escultor Ramón Barba, 5, 14012 Córdoba.

Importe: 146,72 euros.

La Delegada de Economía y Hacienda, Paloma Morales Fernández.

**AYUNTAMIENTOS****PEÑARROYA-PUEBLONUEVO**

Núm. 913

Habiendo solicitado Exclusivas Cordial S.L., licencia municipal para la apertura y ejercicio de actividad de sala de despiece y salazones cárnicas en Calle Real 23 de Peñarroya-Pueblonuevo, requiriendo informe ambiental, tal y como previene el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, se somete a información pública por plazo de veinte días con el fin de que se presenten cuantas observaciones se estimen pertinentes relacionadas con la mencionada solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 5 de febrero de 2004.— La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 1.330

Habiendo solicitado Licencia Municipal de apertura para la actividad de fabricación de artículos de fibra de vidrio, en Polígono Industrial "La Papelera", sin número, a instancia de don Rafael Salvador Jiménez, por el presente oficio, se pone en su conocimiento que tal y como previene en el apartado a) del párrafo 2º del artículo 30 del Reglamento de actividades, incluida dentro del Anexo III de la Ley de Protección Ambiental, ha sido abierta información pública por el término de 20 días, contados a partir de la presente notificación con el fin de que se practiquen cuantas observaciones pertinentes se estimen relacionadas con la mencionada solicitud.

Peñarroya-Pueblonuevo, 18 de febrero de 2004.— La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

**FERNÁN-NÚÑEZ**

Núm. 1.582

**A N U N C I O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha adoptado los siguientes acuerdos:

— Fijar las retribuciones del señor Alcalde-Presidente de esta Corporación en la cantidad de MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.566,43 euros) brutos mensuales, más dos pagas extras de igual cantidad cada una.

— Retribuir al señor Alcalde-Presidente, con carácter retroacti-

vo desde su toma de posesión y hasta el mes de diciembre de 2003 inclusive, la diferencia entre las cantidades fijadas en dicho ejercicio y las nuevas consignadas en el acuerdo de esta Corporación antes aludido.

Lo que se hace público para general conocimiento en Fernández, a 24 de febrero de 2004.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

**RUTE**

Núm. 1.591

**A N U N C I O**

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2004, se ha procedido al nombramiento de don José María Alba Baena y don Manuel Reina Pacheco como Funcionarios de Carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía, de la Plantilla de este Ayuntamiento, una vez concluido el proceso selectivo para la provisión de dichas plazas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Rute, a 25 de febrero de 2004.— El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

**ALCARACEJOS**

Núm. 1.600

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2004, ha sido delegado el ejercicio de la totalidad de las funciones inherentes al cargo del Alcalde, en don Eufemio Lisedas Fernández, Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, durante los días del 27 de febrero de 2004 al 29 de febrero de 2004 ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Alcaracejos, a 23 de febrero de 2004.— El Alcalde, firma ilegible.

**CAÑETE DE LAS TORRES**

Núm. 1.616

**A N U N C I O**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 81 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y procedimiento se especifica a continuación:

D.N.I.: 30.519.239.

Nombre: Emilio González Copado.

Domicilio: Calle Antonio Machado, 9.

Localidad: Cañete de las Torres.

Procedimiento: Notificación acuerdo plenario 22/2004, en el que se procede acordar el desahucio para recuperación bien patrimonial de este Ayuntamiento relativo a vivienda sita en calle Antonio Machado, 9-B-derecha, conocida como "Casa de Maestros", y se le concede un plazo improrrogable de 10 días para que entregue las llaves y deje la casa libre con retirada de todas sus posesiones personales, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cañete de las Torres, 1 de marzo de 2004.— El Alcalde, Diego Hita Borrego.

**POZOBLANCO**

Núm. 1.807

**A N U N C I O**

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2004, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y las bases de

Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 5.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto.

Pozoblanco, 3 de marzo de 2004.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 1.809  
A N U N C I O

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2004, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1, en Pozoblanco.

El expediente se somete a información pública por plazo de 30 días, de conformidad con el artículo 141, en concordancia con los artículos 128 y 138 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Pozoblanco, 3 de marzo de 2004.— El Alcalde, firma ilegible.

**PUENTE GENIL**  
Núm. 1.838  
A N U N C I O

Por resolución del Concejal Delegado de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 13 de febrero de 2004 (por delegación de la Alcaldía Presidencia - decreto 20 de junio de 2003-), se ha aprobado inicialmente el expediente promovido por don Antonio Quero Romero y don Alfonso Quero Romero para construcción de nave industrial almacenamiento y reparación de maquinaria para movimiento de tierras en carretera A-340 Estepa-Guadix (parcela 179 del polígono 26 de rústica), sometiéndose el mismo a un período de información pública.

Dicho expediente se podrá examinar en la oficina de obras y urbanismo, en horario de oficina, con el doble contenido de examen del expediente y presentación de reclamaciones, por plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según establece el artículo 44.2-3.º del Reglamento de Gestión Urbanística.

Puente Genil, 2 de marzo de 2004.— El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

Núm. 1.839  
A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2004, la modificación puntual del PGOU de Puente Genil, relativa normativa de suelo no urbanizable especial protección agrícola, así como el Estudio de Impacto Ambiental, se expone al público, en la dependencia municipal de obras y urbanismo en horario de oficina, con el doble contenido de examen del expediente y presentación de reclamaciones, por plazo de un mes, a contar desde el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Puente Genil, 4 de marzo de 2004.— El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

**CÓRDOBA**  
Núm. 1.598

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 137/2003, a instancia de la parte actora doña Feliciano Rubio Barbancho, Rafael Cruz Lora, Diego Cuesta Serrano y Rafael González Cosano, contra Cosano Joyeros, S.L., ASEPEYO, Mutua Patronal, ASEPEYO, Mutua Patronal y Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre Ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 23-6-03, del tenor literal siguiente:

#### Auto

En Córdoba, a 25 de septiembre de 2003.  
Dada cuenta y;

#### Hechos

**Primero.**— En los autos de referencia, seguidos a instancia de Feliciano Rubio Barbancho, Rafael Cruz Lora, Diego Cuesta Serrano y Rafael González Cosano, contra Cosano Joyeros, S.L., ASEPEYO, Mutua Patronal y Instituto Nacional de la Seguridad Social, se dictó resolución judicial en fecha 11 de julio de 2003 por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

**Segundo.**— Dicha resolución es firme, habiendo transcurrido más de veinte días desde su notificación al demandado.

**Tercero.**— Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

**Cuarto.**— Consta en Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba que con fecha 26 de febrero de 2003, se ha dictado Auto de Insolvencia en los autos número Ejecución 688/02, Ejecutoria número 9/03.

#### Razonamientos Jurídicos

**Primero.**— Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

**Segundo.**— Previenen los artículos 235 de la L.P.L. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 del T.A. de la L.P.L.).

**Tercero.**— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 de la L.P.L., no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 248 de la L.P.L., cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

**Cuarto.**— La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. de la L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### Parte dispositiva

S.S.ª Itma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 452,40 euros para Feliciano Rubio Barbancho; 2.645,35 euros para Rafael Cruz Lora; 209,88 euros para Rafael González Cosano, y 1.992,59 euros para Diego Cuesta Serrano, en concepto de principal, más la de 1.060,04 calculados para intereses y gastos, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, declarando la responsabilidad subsidiaria en caso de insolvencia de la empresa Mutua ASEPEYO.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Itmo. señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación al demandado Cosano Joyeros, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de febrero de 2004.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 1.606

**Cédula de notificación**

En este Juzgado de Instrucción Número 7 de Córdoba, se sigue Juicio de Faltas número 60/04, sobre contra el Patrimonio, en el que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, por la autoridad que me confiere la Constitución Española y el resto del ordenamiento jurídico, debo condenar y condeno a Silvestras Jackevicius como autor penalmente responsable de una falta contra la fe pública, del artículo 629 del Código Penal, ya descrita, a la pena de dos meses de multa con cuota diaria de 3 euros, sometido a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas (art. 53 del Código Penal), así como el pago de las costas procesales si las hubiere.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco días, a preparar en este Juzgado y que resolverá en su caso la Il.ª Audiencia Provincial de Córdoba.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación, a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a Silvestras Jackevicius, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Córdoba, a 25 de febrero de 2004.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 1.607

**Cédula de notificación**

En este Juzgado de Instrucción Número 7 de Córdoba, se sigue Juicio de Faltas número 52/04, sobre contra el Orden Público y contra la libertad, en el que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, por la autoridad que me confiere la Constitución Española y el resto del ordenamiento jurídico, debo condenar y condeno a Juan Cobos Blancat, como autor penalmente responsable de una falta de desobediencia a los Agentes de la Autoridad prevista en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de 60 días de multa, a razón de una cuota diaria de 3 euros, (con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas), así como el pago de las costas procesales si las hubiera.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe Recurso de Apelación, en el plazo de cinco días, a preparar en este Juzgado y que resolverá en su caso la Il.ª Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación, a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a Juan Cobos Blancat, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Córdoba, a 25 de febrero de 2004.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 1.660

**Cédula de notificación**

En el procedimiento Ejecutoria, número 211/02-BJ, que se sigue en este Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba, por lesiones, con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

**Auto**

En Córdoba, a 26 de febrero de 2004.

**Hechos**

Único.- En el presente Juicio de Faltas se dictó Sentencia Condenatoria, que fue declarada firme en 20/12/02, habiendo transcurrido un año sin que se haya ejecutado la pena de 3 fines de semana de arresto impuesta a Rut Elisabeth Olmedo Enríquez y Aides Prado Angulo.

**Razonamientos Jurídicos**

Único.- Dispone el artículo 133 del vigente Código Penal que las penas Leves, que son las impuestas en los Juicios de Faltas, prescriben al año, plazo a computar según el artículo siguiente, desde la fecha de la Sentencia FIRME.

**Parte Dispositiva**

1.- Se declara prescrita la pena de 3 fines de semana de arresto impuesta a Rut Elisabeth Olmedo Enríquez y Aides Prado Angulo.- Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes, previniéndoles que contra la misma po-

drán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Reforma en el plazo de 3 días y subsidiariamente con el anterior o por separado Recurso de Apelación en el plazo de 5 días. Así lo acuerda, manda y firma doña Carmen Cañadas Campaña, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba y su Partido.- Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Ruth Elisabeth Olmedo Enríquez y Aides Prado Angulo las que se encuentran en paradero desconocido, expido la presente en Córdoba, a 26 de febrero de 2004.— La Secretaria Judicial, firma ilegible.

**JAÉN**

Núm. 1.601

Don José Ramón Rubia, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 141/2003, a instancia de la parte actora doña Virginia Rodríguez Quesada, contra Tiendas Amin, sobre Ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 13-1-04, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Que la indemnización sustitutoria que debe percibir la demandante, doña Virginia Rodríguez Quesada, asciende a la cantidad de 4.421,74 euros, de los cuales ya ha percibido la cantidad de 3.479,40 euros, por lo que le restan 942,34 euros y los salarios de tramitación ascienden a la cantidad de 7.828,65 euros. Al pago de estas cantidades se condena a la empresa Tiendas Amin, S.L., declarando extinguida la relación laboral entre ambas partes.

Contra esta resolución podrá interponerse Recurso de Reposición dentro del término de tres días desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma la Il.ª señora doña María del Mar Reboloso del Moral, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén.

Y para que sirva de notificación al demandado Tiendas Amin, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 24 de febrero de 2004.— El Secretario Judicial, José Ramón Rubia.

**ANUNCIOS DE SUBASTA****AYUNTAMIENTOS****LUCENA**

Núm. 1.935

**Anuncio de licitación del curso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la contratación del arrendamiento e instalación de alumbrado ornamental con motivo del triduo de San José Artesano, Fiestas Aracelitanas, Feria de San Francisco, Feria Real de Ntra. Sra. del Valle, La Aurora y Fiestas Navideñas del presente año 2004.**

De conformidad con la Disposición Adicional Novena del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y el artículo 123.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, se procede a la convocatoria de la licitación del concurso por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la contratación del arrendamiento e instalación del alumbrado de referencia.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: SU-03/04.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: El arrendamiento e instalación del alumbrado ornamental en esta ciudad con motivo del Triduo de

San José Artesano, Fiestas Aracelitanas, Feria de San Francisco, Feria Real de Ntra. Sra. del Valle, La Aurora y Fiestas Navideñas del presente año 2.004, y el arrendamiento de 35 arcos que serán colocados por el personal del servicio municipal de alumbrado público en diferentes barrios de esta ciudad.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugares de instalación: Los indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del presente concurso.

d) Plazos de instalación: Los indicados en el mencionado Pliego.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 84.900,00 euros incluido I.V.A., a la baja.

5.- Garantía Provisional: No.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1

c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Teléfono: 957-500410.

e) Fax: 957-591119.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2ª.- Domicilio: Plaza Nueva, 1.

3ª.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

8.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación a tal fin designada por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1

c) Localidad: Lucena (Córdoba).

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones económicas el mismo día si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente o el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por alguna de las empresas licitadoras. Si alguno de los indicados días fuesen sábado, domingo o festivo, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente.

e) Hora: A las 9'00 horas.

9.- Gastos a cargo del adjudicatario: El importe del anuncio de licitación del concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, tal y como se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el presente concurso.

Lucena, 8 de marzo de 2004.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Suplemento de Crédito 03/01-2004 que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Asamblea del Consorcio en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2004, financiado con remanente de Tesorería del ejercicio 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea del Consorcio.

En Montoro, a 23 de febrero de 2004.— La Presidenta, Ana María Romero Obrero.

## COMUNIDAD DE REGANTES FUENTE PALMERA (Córdoba)

Núm. 1.648

### Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el día 10-03-04 hasta el día 31-03-04, ambos inclusive, del presente año 2004, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los recibos por los conceptos del Primer Plazo de Gastos de Comunidad del año 2004, en las oficinas de la mencionada Comunidad, con arreglo al siguiente horario de oficina: De 8 a 15 horas. Igualmente se pone en conocimiento que los períodos voluntarios de cobranza de los recibos de Energía de 2004 serán del día 10 al último del siguiente mes en el que se haya consumido dicha energía, en el mismo lugar y con el mismo horario.

Asimismo, y de acuerdo con los artículos 86 y 88 del Reglamento General de Recaudación, podrán hacer efectivos sus pagos en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras de esta ciudad o en la Caja de Recaudación de esta Comunidad de Regantes.

Se advierte que, transcurrido el plazo de Ingreso Voluntario, las deudas serán exigidas por el Procedimiento Administrativo de Apremio y devengarán el recargo de apremio del veinte por ciento, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria y artículos 88, 91 y siguientes de mencionado Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre.

**Recursos: Ordinario.**— En el plazo de un mes, a contar del siguiente a la recepción de la notificación ante el señor Presidente de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes. Este Recurso se podrá presentar indistintamente ante la Secretaría-Tesorería de dicha Comunidad.

**Contencioso-Administrativo.**— Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio ordinario, si es expreso, si no lo fuera será de un año desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado (tres meses). Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. La interposición de recursos no producirá suspensión del procedimiento de apremio, ni de los plazos de ingreso, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Fuente Palmera, a 4 de marzo de 2004.— El Presidente, firma ilegible.

## OTROS ANUNCIOS

### CONSORCIO FERIA DEL OLIVO DE MONTORO

Núm. 1.588

### A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 33/